

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Lunes 6 de Abril de 1936

NUMERO 1274

CONTENIDO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 127, de 3 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Leonidas González.

Resolución 128, de 3 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Natividad Campos.

SECCION SEGUNDA

Resolución 73, de 4 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo Baudilio Montaña.

Resolución 74, de 4 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo Carlos Cecilio Gómez.

Resolución 75, de 4 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo Fabio Octavio Muñoz.

Resolución 76, de 4 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo Elijio Rodríguez.

Resolución 77, de 4 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo Juan Novato.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 47, de 2 de Abril, por el cual se aprueba el nombramiento recaído en Ana Carmona, para que desempeñe el cargo de operadora de teléfonos de la Contrataría General de la República y de la Lotería Nacional de Beneficencia.

SECCION PRIMERA

Resolución 53, de 3 de Abril, por la cual permiten al Hospital de la United Fruit Co., que importe unos narcóticos.

Resolución 52, de 3 de Abril, por la cual confirman resolución del Administrador General del Impuesto de Licencias en que se imponen varias penas por el delito de defraudación fiscal a Tiborcio Juárez.

Resolución 53, de 4 de Abril, por la cual permiten al Hospital Santo Tomás que importe unos narcóticos.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 4802, de 3 de Abril, por la cual ordenan el registro de una marca de fábrica, a favor de la casa comercial R. Lanselle & F. de Peribú.

Certificado 2766, de 2 de Abril, por el cual se hace saber que ha ordenado el registro de una marca de fábrica a favor de la casa comercial R. Lanselle & F. de Peribú.

Relación de las facturas Comulatas visitadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Otorgan vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 127.—Panamá, Abril 3 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a Leonidas González, Jefe de Sección de la Agencia Postal de Colón, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 1° de Abril.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 128.—Panamá, Abril 3 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señorita Natividad Campos, Ayudante de la Administración Principal de Correos de Aguadulce, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 1° de Abril próximo, debiendo ejercer esas funciones, mientras dure esa licencia, la señora Hermelinda C. de Malek.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden la libertad condicional a unos reos

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 73.—Panamá, Abril 4 de 1936.

Baudilio Montaña, de 57 años de edad, y reo del delito de violación carnal, en memorial dirigido a esta Secretaría solicita que se le conceda la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de dos años de reclusión a que fué condenado, y para el efecto comprueba haber observado buena conducta en la cárcel y no ser reincidente en la comisión de delito alguno.

Como el derecho invocado por el petente es claro, se le concede la libertad condicional que solicita, y así se resuelve. Pero como se observa que el reo es extranjero y el delito cometido por él lo hace acreedor a la deportación del país, de conformidad con el artículo 1885 del Código Administrativo, se somete su caso a la consideración del Consejo de Gabinete para que resuelva lo que considera conveniente.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

000542

RESOLUCION NUMERO 74

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 74.—Panamá, Abril 4 de 1936.

Concédese a Carlos Cecilio Gómez, reo del delito de hurto, de 21 años de edad, la libertad condicional que solicita, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de trece meses quince días de reclusión a que fué condenado, ya que ha comprobado satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel. Como el reo ha cumplido con exceso las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 75.—Panamá, Abril 4 de 1936.

Fabio Octavio Muñoz, condenado a la pena de tres meses de reclusión como autor responsable del delito de seducción, y de 18 años de edad, solicita que en virtud de lo que establece el artículo 20 del Código Penal, se le conceda la libertad condicional a que tiene derecho; y para el efecto comprueba que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel.

Como el reo cumple las tres cuartas partes de su condena el día 4 del presente mes, y es claro el derecho invocado y están conformes las pruebas aducidas, se resuelve acceder a lo pedido por Fabio Octavio Muñoz, y se ordena su libertad en la fecha indicada.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 76

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 76.—Panamá, Abril 4 de 1936.

Concédese a Higinio Rodríguez, reo del delito de falsedad, de 35 años de edad, conforme lo solicita, y teniendo en cuenta lo que establece el artículo 20 del Código Penal, la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de diez y ocho meses veinte días de reclusión a que fué condenado, y se ordena su libertad el día 23 del presente mes, por cumplir en esa fecha las tres cuartas partes de su condena, y haber comprobado satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 77.—Panamá, Abril 4 de 1936.

Juan Herazo, reo del delito de lesiones personales, de 24 años de edad, pide que de conformidad con el artículo 20 del Código Penal, se le conceda la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de dos meses de reclusión a que fué condenado, y para el efecto comprueba que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel.

Como el reo cumple las tres cuartas partes de su condena el día 26 del presente mes; y tanto el derecho invocado por él como las pruebas aportadas están conformes, se concede a lo que solicita, y se ordena su libertad en la fecha indicada.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Es aprobado un nombramiento

DECRETO NUMERO 47 DE 1936
(DE 3 DE ABRIL)

por el cual se aprueba un nombramiento hecho por el Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Apruébase el nombramiento hecho por el Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia en la señora Ana Carmona para el puesto de Operadora de Teléfonos de la Lotería y la Contraloría General de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALPARO.

Permiten la importación de unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 51.—Panamá, Abril 3 de 1936.

El señor Tomás H. Jácome, Gerente de la Compañía United Fruit Co., establecida en Almirante, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de Kingston, Jamaica, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

800 tabletas de sulfato de Morfina 1/4 gr. (Hype).

400 tabletas de sulfato de Morfina 1/8 gr. (Hype).

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1. Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128, de 1930, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor T. H. Jácome, Gerente de la United Fruit Co., permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Es confirmada resolución de la Renta

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 52.—Panamá, Abril 3 de 1936.

El Administrador General del Impuesto de Licores ha sometido a la consideración de este Despacho la Resolución número 21, de fecha 14 de Marzo último, cuya parte resolutive dice:

"Imponer, como al efecto se impone, a Tiburcio Juárez, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del distrito de Santiago y residente en Piedra del Sol, una multa de quinientos balboas (B. 500.00), como defraudador del Impuesto de Licores al producir y vender licores clandestinamente, hecho que constituye infracción de las leyes 10 de 1919 y 29 de 1927.

Si la multa no es pagada dentro del término legal, Juárez debe cumplir seis meses de prisión en la Cárcel de Santiago".

Se ha evidenciado en este proceso que Tiburcio Juárez tenía en operación clandestina un alambique destilatorio de aguardiente en el caserío Piedra del Sol, jurisdicción del Distrito de Santiago; que una parte del producto lo consumía en su casa con su familia y la otra la daba a la venta.

Juárez ha confesado plenamente su delito, como también hizo entrega del aparato, a los agentes del Ramo, de suerte que la oficina de primera instancia le ha aplicado la sanción correspondiente.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución consultada.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Permiten la importación de unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 53.—Panamá, Abril 4 de 1936.

El señor E. B. Fábrega, Superintendente del Hospital Santo Tomás, establecido en esta ciudad, pide por medio

del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharpe & Dohme de Filadelfia, Estados Unidos de América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

5 frascos de 1000 T. T. Sulfato de Codeína 1/4 grano.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128, de 1930, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor E. B. Fábrega, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Se revoca la Resolución número 50, de 2 de los corrientes.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

Ordenan el registro de una marca de fábrica

RESOLUCION NUMERO 4802

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4802.—Panamá, Abril 3 de 1936.

La casa comercial denominada "R. Lansolle & F. de Perthuis," de París, Francia, ha solicitado al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio artículos de perfumería o tocador; artículos de confección, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguitería, mercería, guantería y tafiletería.

Dicha marca la constituye la denominación "BRIDGE" tal cual se ve en la respectiva etiqueta que representa un estuche de forma alargada que aparece con la tapa levantada y uno de los costados laterales caído. En su interior se ven cuatro frascos llevando cada uno etiqueta donde se lee las palabras "BRIDGE-LANSELLE" y cada uno tiene uno de los diferentes ases de los naipes franceses. En el costado caído del estuche, se lee: "BRIDGE-LANSELLE Parfumeur-Paris". El conjunto descrito constituye la marca, con especialidad la palabra "Bridge". La marca se usa adherida, gravada o de cualesquier otra forma escrita sobre el artículo mismo o sobre sus envolturas o envases, cajetas, anuncios etc., y los dueños se reservan el derecho de usarla sin distinción de tamaño y colores o combinaciones de colores, pero sin alterar por ello su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que a la solicitud de registro en referencia se le ha dado el trámite regular, sin que se haya presentado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá usar en la República, la casa comercial denominada "R. Lanselle & F. de Perthuis", domiciliada en la ciudad de París, República de Francia.

Expídase el certificado de registro de la marca, y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

Bajo el número 2768 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2768

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: Abril 3 de 1936. Caduca: Abril 3 de 1946.

HARMODIO ARIAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4802, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la casa comercial denominada "R. Lanselle & F. de Perthuis", domiciliada en la ciudad de París, República de Francia, para amparar y distinguir en el comercio artículos de perfumería o tocador: artículos de confección, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguitería, mercería y tafilitería, que se elaboran o fabrican en la ciudad de París, Francia, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 21 de Octubre de 1935 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 7169 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 28 de Octubre de 1935.

Panamá, Abril 3 de 1936.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca la constituye la denominación "BRIDGE" tal cual se ve en la respectiva etiqueta que representa un estuche de forma alargada que aparece con la tapa levantada y uno de los costados laterales caído. En su interior se ven cuatro frases llevando cada una una etiqueta donde se leen las palabras "BRIDGE-LANSELLE Parfumeur-Paris". El conjunto descrito constituye la marca con especialidad la palabra "Bridge". La marca se usa adherida, gravada o de cualquier otra forma escrita sobre el artículo mismo o sobre sus envolturas o envases, cajetas, anuncios etc., y los dueños se reservan el derecho de usarla sin distinción de tamaño y colores o combinaciones de colores, pero sin alterarla por ello su carácter distintivo.

RELACION
de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Días 3 y 4 de Abril)

Omhroys Auto Supply, chasis de auto, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	971.73
Departamento de Higiene, aceite de hígado de bacalao, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	121.50
Auto Service Co., acumuladores eléctricos, gatos, etc., 12 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por	216.58
Ezra Dabah & Cia., tejidos de algodón, 25 bultos, por vapor Tai Ping, de Nagoya, por	606.80
Auto Service Co., accesorios para automóviles, 45 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	251.02
Ezra Dabah & Cia., mantasucia de algodón, 20 bultos, por vapor Tai Ping, de Nagoya, por	737.58
Raúl Rubio, vestidos de baño, sábanas fundas, camisas, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	404.15
Panama Steam Laundry, añil, guata de algodón, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	174.87
Novedades Antonio S. A., arteras de rayón, boinas de rayón, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	260.00
Novedades Antonio, agua colonia, jabón de tocador, peivos, 5 bultos, por vapor American Trader, de Londres, por	286.35
Lyons Hardware Cia., barniz, secante de pintura, 29 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	232.50
The Office Service Cia., máquinas de escribir Royal, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	587.50
C. G. de Haseth & Cia., linimento, magnesia, pomada, medicinas, 21 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por	565.35
C. G. de Haseth & Cia., píldoras, crema de afeitar, 10 bultos, por vapor Guayaquil de Nueva York, por	361.17
C. G. de Haseth & Cia., regulador Gesteira, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	192.00
C. G. de Haseth & Cia., vino de carne y hierro, píldoras, jarabe, 95 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	898.07
C. G. de Haseth & Cia., cola blanca, pez, rubia, medicinas, 14 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	375.99
C. G. de Haseth & Cia., píldoras luxantes, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	90.25

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION
Calle 11 Oeste No. 7 - Teléfono 1061 - Jefe de la Sección de Ingresos de la
Aduana de Panamá, Número 13 - Secretaría de Hacienda, Panamá

SUSCRIPCIONES MENSUALES
En la República de Panamá: B. 0.75.- En el extranjero: B. 1.00.- por cada
copia pagada franquicia

Valor de cada ejemplar: B. 0.25.- Valor del número atrasado B. 0.50

Benjamín Chen, jugo de uvas sin alcohol, grados, 8 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	29.45
Benjamín Chen, jugo de uva sin alcohol, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	38.00
Benjamin Chen, harina de trigo, 500 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.135.00
David Frank & Cia., repollo, lechuga, apio, manzanas, etc., 170 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	287.18
Warner Bros., películas y anuncios cinematográficos, 3 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	492.74
Metro Goldwyn Mayer, películas y anuncios cinematográficos, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	223.75
Villanueva y Tejeira, bisagras, pasadores de acero, 9 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	315.92
Shung Cheung Cia., alpiste, garbanzos, lentejas, 35 bultos, por vapor Santa María, de Valparaíso, por	210.84
West India Oil Cia., keroseno, gasolina, 2050 bultos, por vapor Tocomá, de Talar, por	2.648.63
Bata Shoe Cia., zapatos de lona y goma, zapatos de cuero, 7 bultos, por vapor Hansa, de Hamburgo, por	268.97
Armour and Cia., extractos de hígado concentrado, manteca, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	196.20
Armour and Cia., jamones, carne de res, queso, salchichón, 930 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	9.955.20
León Nahmad Cia., telas de seda, camisetas y telas de algodón, 5 bultos, por vapor Eidsvold, de Kobe, por	182.62
F. Harmsingh & Co., pajamas, camisas, kimonas de seda, 1 bulto, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por	492.49

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 3 de Abril)

Nº 288. Por la cual los señores Roberto Miró Grimaldo, Dolores Muñoz viuda de Herrera, Magdalena Herrera de Miró y Raquel Herrera de Delvalle venden a la señora Carmen Sánchez Rodríguez una finca situada en esta ciudad; la compradora incorpora en ésta una casa de su propiedad, cuyas medidas rectifica, y grava todo con primera hipoteca a favor de la señorita Victoria Lyons.

Nº 289. Por la cual los señores Carlos Antonio Fábrega y Vicente Sáenz constituyen la sociedad anónima denominada "Tanker Corporation".

Nº 290. La sociedad "C. Amadeo Lupi y Compañía", forma una sola finca con los lotes 131 y 132 situados en esta ciudad en el Barrio de La Exposición, y declara las mejoras hechas en dicho terreno.

Nº 291. El señor Pantalón Collado Morales vende una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad al señor Alcibiades Arosemena, por B. 75.00.

Nº 292. La señora María Luisa Lee de Latour cancela la obligación hipotecaria que fue constituida por el señor George McLean.

(Día 4 de Abril)

Nº 293. Por la cual la señora Sofía Fábrega viuda de López vende al Gobierno Nacional su derecho sobre una finca denominada "La Mata", situada en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, y el Dr. Julio José Fábrega se obliga a deslindar dicha finca de la finca número dos, de su propiedad.

Nº 294. Por la cual el señor Frank Kinsman vende a la señora Leticia Ferrari de Pérez una finca situada en la población de Juan Díaz, en este Distrito.

Nº 295. "La Panamá Bella Vista Land Co.", vende a los señores Max Delvalle y Eric Delvalle el lote número 607 del Barrio de Bella Vista, por la suma de B. 2.800.00, y THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK cancela los gravámenes hipotecarios que pesan sobre el lote vendido.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 3 de Abril)

Nº 253. "International Investment & Trust Company, S. A.". Se protocoliza copia del acta de la sesión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el 10 de Enero de 1935, en la ciudad de México, República de México.

Nº 254. "International Investment & Trust Company, S. A.". Se protocoliza copia del Acta de la sesión celebrada en la ciudad de México, República de México, el 30 de Enero de 1935.

Nº 255. Por la cual Doña Emma Araúz viuda de Lambert, confiere poder general al señor Juan Manuel Araúz, vecino de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

Nº 256. Por la cual el señor Victor Jesurún vende a su esposa señora doña Emma Valencia de Jesurún, cinco fincas urbanas, 3 en la ciudad de Panamá y 2 en

000546

000547

000847

la ciudad de Colón, por la suma total de B. 19,000.00, asumiendo la compradora un crédito hipotecario a favor de THE CHASE NATIONAL BANK OF THE CITY OF NEW YORK.

(Día 4 de Abril)

Nº 257. Por la cual el señor Héctor Valdés Jr., constituye hipoteca a favor de la "Caja de Ahorros", por la suma de B. 6,000.00 sobre una finca en esta ciudad, y la "Compañía Internacional de Seguros", hace una cancelación hipotecaria.

Nº 258. Por la cual los señores Max Delvalle y Eric Delvalle vende al Doctor Abraham de Castro, un lote de terreno en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad, por B. 2,584.00.

Nº 259. Por la cual los esposos Ernesto Anguizola y Elvira Segovia de Anguizola revocan poder general conferido a sus hijos Roberto Anguizola y Rolegío Anguizola.

Nº 260. Por la cual don Ernesto Anguizola vende a la señora María Anguizola Luria, un lote de terreno situado en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, por B. 1,000.00.

Nº 261. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio especial de justificación de dominio propuesto por Mercedes, Laura y Carolina Ardila, y Gilda Ardila de Jacobs, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día tres de Abril de mil novecientos treinta y seis.

As. 4791. Escritura número 11, de 30 de Marzo último, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a Enrique Benitez E., un lote de terreno situado en Santiago.

As. 4792. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Segundo del Circuito de Coclé, por la cual Gerardo Corro Ríos, como apoderado especial de José Bonifacio Corro, constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en Parita, para responder de la excarcelación de Eleuterio Corro Ríos, sindicado del delito de homicidio involuntario.

As. 4793. Escritura número 283, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Rita Gasteazoro de Arango declara las mejoras hechas en un lote de terreno situado en esta ciudad, en el Barrio de La Exposición.

As. 4794. Escritura número 839, de 27 de Noviembre de 1935, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Elisa Jane Gooding.

As. 4795. Escritura número 14, de 24 de Marzo último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Felipe González un lote de terreno situado en Peñasí.

As. 4796. Escritura número 286, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Alfredo Orillac declara las mejoras hechas en un lote de terreno de su propiedad, situado en esta ciudad.

As. 4797. Escritura número 1056, de 10 de Diciembre de 1934, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Osvaldo López.

As. 4798. Escritura número 287, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Joaquín Ruiz Alvarez vende varias fincas situadas en esta Provincia a José Luis Antonio Fernández.

As. 4799. Escritura número 55, de 30 de Septiembre de 1935, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a José de Jesús Alvarez R., un solar en esa población.

As. 4800. Escritura número 56, de 30 de Septiembre de 1935, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Juana Alvarez un solar en esa población.

As. 4801. Escritura número 6, de 14 de Enero de 1935, de la Notaría de Herrera, por la cual Santiago Bosch vende a José Isafas Aguilar un terreno situado en Parita.

As. 4802. Escritura número 289, de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Carlos Antonio Fábrega y Vicente Sáenz constituyen la sociedad anónima denominada "Tanker Corporation".

As. 4803. Escritura número 288, de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Roberto Miró Grimaldo y otras, venden a Carmelo Sánchez Rodríguez una finca en esta ciudad; la compradora incorpora en esta finca una casa de su propiedad, cuyas medidas rectifica, y grava todo con hipoteca a favor de Victoria Lyons.

As. 4804. Escritura número 256, de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Victor Jesurum vende a su esposa Emma Valencia de Jesurum 5 fincas situadas en las ciudades de Panamá y Colón.

As. 4805. Escritura número 272, de 30 de Marzo último, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad denominada "Compañía de Servicios Eléctricos".

As. 4806. Escritura número 79, de 31 de Marzo último, de la Notaría de Colón, por la cual Paul Worley Baugardner y Jess Mc Garvin, dueños de la razón social "P. W. Baugardner & Co. Ltd.", venden a la Compañía de Servicios Eléctricos todos los bienes y acciones que constituyen la sociedad primeramente nombrada.

As. 4807. Escritura número 75, de 2 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Teófilo Erlenbusch cancela el poder conferido a Rosa Pesthora.

As. 4808 y 4809. Contratos celebrados en Panamá el 24 de Marzo de este año, por los cuales la United Motors Inc., vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a los señores: Rubén Silveira A. y Henry Oller.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día cuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis.

As. 4810. Escritura número 293, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual María Luisa de Lelán, otorga hipoteca a George Mc Lelan.



000848

GACETA OFICIAL. LUNES 6 DE ABRIL DE 1936

8

As. 4811. Acta de remate verificado el 5 de Febrero de este año ante el Juez Primero de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a Francisco Bruno y Francisco Musmanno una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4812. Escritura número 294, de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Frank Kinsman vende a Leticia Ferrari de Pérez una finca situada en Juan Díaz de este distrito.

As. 4813. Escritura número 293, de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Sofía Fábrega viuda de López vende al Gobierno Nacional la finca denominada La Mata, situada en Santiago, y el Gobierno y Julio José Fábrega se obligan a deslindar dicha propiedad de la finca número 2, perteneciente a este último.

As. 4814. Certificado expedido el 5 de Marzo de este año por el Oficial mayor del Condado de Nueva York, el cual adiciona el documento entrado al Tomo 21 del Diario, bajo asiento 4831.

As. 4815. Escritura número 253, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la "International Investment & Trust Company, S. A.", en la ciudad de México, el 10 de Enero de 1935.

As. 4816. Escritura número 254, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la "International Investment & Trust Company, S. A.", en la ciudad de México, el 20 de Enero de 1935.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 3 de Abril)

Armando Torres, Leonard Sincier Grifit, Esoclástica Vergara, Cornelia Urriola, Luis Felipe Rodríguez, Vinton Enrieta Phillips, José Guillermo Rodríguez, Candelaria Edilsa Henríquez.

(Día 4 de Abril)

Sharle Ann Blythe, Doris Esther Valdés.

DEFUNCIONES

(Día 3 de Abril)

Maria Villalobos de Colmenares.

(Día 4 de Abril)

Mario Quintero.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de la Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

000349

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Panamá, Herrera, Los Santos y Chiriquí.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles de 1936, de los Distritos de Arraiján, Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Taboga, Balboa, Chepo y Chimán, de la Provincia de Panamá, y los de las Provincias de Herrera, Los Santos y Chiriquí, se pagarán así:

Del 10 de Abril al 9 de Mayo de 1936, con descuento de 10% del 10 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la liquidación correspondiente.

Panamá, Marzo 20 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Edicto Número 9

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Jeremías de León, con Cédula de Identidad N° 35-5, ha solicitado a esta Administración de Tierras, la adjudicación de Título en compra del globo de terreno denominado "San Pablo", ubicado en Bombacho, jurisdicción del Distrito de Macaracas, de una extensión superficial de cuarentitrés hectáreas, con cuatro mil setecientos cincuenta metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada de Los Aguacates y El Sitio; Sur, Este y Oeste, terrenos Nacionales. Para la tramitación legal de las diligencias del título el interesado le da poder al señor Jacinto López y León, abogado de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho de la Gobernación, y se remite otro a la Alcaldía del Distrito de Macaracas para la fijación por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, Febrero 18 de 1936.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ROGELIO A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

Edicto Número 10

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Elías Cano Ch., en su carácter de apoderado especial de Hernán Samaniego, ha solicitado de esta Administración, se le adjudique a título de compra, un globo de terreno denominado "La Llave", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocerí, de una extensión superficial de veintitrés hectáreas, tres mil doscientos cuarenta metros cuadrados (23 Hts. 3240 m. c.), alindado así: Norte, terrenos de Saturnino y Benigno Villarral y de los Hermanos Avilés; Sur, terrenos de Roberto Sucre y Rosa Vargas; Este, terreno de Carlos Muñoz y Oeste, terreno del Municipio de Pocerí y camino de la Yeguada.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho de la Gobernación, se remite otro a la Alcaldía del Distrito de Pocerí, para su fijación por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere perjudicado, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, Febrero 17 de 1936.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ROGELIO A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

Edicto Número 14

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas al público,

HACE SABER:

Que el señor José María Domínguez, con Cédula N° 34-6156, mayor, casado agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, ha solicitado a esta Administración de Tierras, se le adjudique a título de plena propiedad en compra a la Nación, un globo de terreno denominado "El Recreo", ubicado en este Distrito, de una extensión superficial de diecisiete hectáreas con mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados (17 Hts. 1634 m. c.), alindado así: Norte, cercos de Teocolinda Zarzabilla y Francisco González R.; Sur, cerco de Asunción Broce y Juan Pablo Aparicio; Este, cerco de Francisco González y Juan Pablo Aparicio; y Oeste, cerco de Santiago Aparicio.

Contiene poder para la tramitación de la solicitud al señor Elías Cano Ch.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y se remite otro a la Alcaldía de este Distrito para su fijación por el término de treinta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

000349

ta días hábiles, para que todo aquel que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, Marzo 17 de 1936.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ROCELIO A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

Edicto Número 17

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras y su Secretario al público.

HACEN SABER:

Que el señor Gonzalo González, natural del Distrito de Taboga y vecino del Corregimiento de La Palma, ha presentado a esta Administración la siguiente solicitud que dice: "Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos (Ramo de Tierras).—En su Despacho.—El suscrito, mayor de edad, panameño, natural del Distrito de Taboga, vecino de La Palma, Distrito de Las Tablas, basado en los artículos segundo de la ley treinta y tres de mil novecientos treinta y cuatro y artículo 9º de la Ley 137 de 1928; con el mayor respeto pido a usted se sirva adjudicarme, previa la tramitación correspondiente, a título en compra, el lote de terreno denominado "Buena Vista", ubicado en La Palma, Distrito de Las Tablas, de una extensión superficial de dos hectáreas comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Eustaquio Cedeño y Encarnación Escudero; Sur, camino de La Palma a Las Tablas; Este, predio de Blasina Ríos, de Manuel Esteban Vergara y camino de Encarnación Escudero; Oeste, camino de La Palma a Las Tablas".

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la Ley 25 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho de la Gobernación y en la Alcaldía de este Distrito por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, Marzo 24 de 1936.

El Gobernador de Tierras,

ROCELIO S. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

Edicto Número 23

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, y su Secretario, al público.

HACEN SABER:

Que el señor Sergio Osorio, natural y vecino del Distrito de Guararé, ha presentado la solicitud a esta Administración de Tierras, que dice así:

"Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos.—Encargado de la Administración Provincia de Tierras.

Yo, Sergio Osorio, varón, mayor de edad, agricultor, natural y vecino del Distrito de Guararé, solicito a Ud., se sirva concederme título de plena propiedad gratuita, sobre el globo de terreno denominado "El Chorrillo" situado en el Distrito que se acaba de citar; mide dos

hectáreas con seis mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados (2 Hts. 6365), limitado así: Norte, Camino que conduce a "Las Albinas"; Este, Camino de Guararé a "Las Albinas"; Sur y Oeste, propiedad de Juan Vergara. Este terreno no contiene servidumbre y es de los adjudicables. Hago esta solicitud amparado en lo dispuesto por el Artículo 163 del Código Fiscal, y además acompaño los documentos pertinentes al respecto, a fin de que Ud., se sirva dar a esta petición el trámite correspondiente, teniendo en cuenta lo que ordena el artículo 30 de la Ley 63 de 1917.

Las Tablas, Febrero 17 de 1936.

Sergio Osorio".

Las Tablas, Mayo 27 de 1936.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ROCELIO A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

Edicto de Remate

El día trece del venturo mes de Abril, entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, tendrá lugar en el despacho del Juzgado Municipal, la primera licitación del siguiente bien de propiedad del ejecutado Claudio Ríos y embargado en la ejecución que contra el adeanta Abel Gómez.

Una cuadra de propiedad de Claudio Ríos, ubicada en Santa Cruz y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, posesión de la sucesión de Augusto Clement; Sur, posesión de Francisco Jaramillo; Este, Camino Real que conduce a Doleza y Oeste, posesión de Pedro Rodríguez. Este bien ha sido valorado en la suma de cien balboas (B. 100.00).

No se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para ser postor se requiere depositar previamente el cinco por ciento sobre el avalúo. Las ofertas solo son admisibles hasta las cuatro de la tarde, pues de esa hora en adelante solo habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David Marzo 20 de 1936.

El Juez,

MANUEL TRIBALDOS.

El Secretario,

R. Silvera.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cinco de Mayo próximo, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar el remate del bien perseguido en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por Valentina Campos y Blas Bloise contra Guillermina Valles vda. de Vergara. El bien es el siguiente:

La finca número mil ochocientos veintuno (1821), inscrita en el Registro Público, Sección de Panamá, en el Tomo treinta y cuatro (34) folio setenta (70), consistente en un terreno y casa en construcción, en la calle diez y seis Oeste de esta ciudad y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el Norte, casa de José Francisco

Navas y mide cuatro metros ochenta centímetros; por el Sur, casa llamada "El Desahincio" y mide cuatro metros ochenta centímetros; por el Este, casa de los herederos de Agustín Arias y mide diez metros treinta y cinco centímetros y por el Oeste, calle diez y seis Oeste y mide diez metros treinta y cinco centímetros. Servirá de base para este remate la suma de dos mil ciento noventa baldos cuarenticinco centésimos (B. 2190.45), según acuerdo de las partes en la escritura de hipoteca respectiva.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde, y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta que sea cerrada la subasta adjudicándole el bien en venta al mejor postor.

Panamá, Marzo 31 de 1936.

J. B. Berrucci L.,
Srio. ad into.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, ha dictado en el juicio de sucesión intestada de doña Elida Díez viuda de Arias Fraud, el siguiente auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

"Vistos:

"Por tanto, el suscrito Juez—administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley—declara:

"Primero. Que está abierta la sucesión intestada de doña Elida Díez de Arias, desde el día tres de Junio de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que acaeció su fallecimiento.

"Segundo. Que es su heredero sin perjuicio de tercero, el señor Abdíel José Arias, en su carácter de hijo legítimo de la causante.

"Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese.

"J. DE LA C. PEREZ E.—Octavio Villalaz, Secretario".
Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría hoy, primero de Marzo de mil novecientos treinta y seis, para que dentro de treinta días, siguientes a la última publicación, se presenten a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan interés en él.

El Juez,

J. DE LA C. PEREZ E.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

Edicto Emplazatorio

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto emplaza a los señores E. Charles Weiss y Luis Martínez, varones, mayores de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la acción ejecutiva que en este Tribunal ha instaurado el señor Domingo Díaz Arceseña, por medio de apoderado.

Se les advierte a los empleados que si no comparecieron a este Juzgado dentro del término arriba indicada, el juicio se seguirá por parte de ellos con un defensor de ausente que se les nombrará al efecto.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy dos de Abril de mil novecientos treinta y seis, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para los efectos de su publicación legal.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario Ad-into.,

J. B. Berrucci E.

Edicto Emplazatorio Número 56

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario al público, en general,

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Raimundo González, se ha dictado el auto, cuya parte resolutive, dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé,

Marzo cuatro de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:

Para resolver la solicitud se considera: El pedimento anterior está fundado en lo dispuesto en los artículos 1635 y 1636 del C. J., por tanto, el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

a) Que está abierta la sucesión testamentaria de Raimundo González desde el doce (12) de Julio de mil novecientos treinta y cinco en que ocurrió su defunción;

b) Que es su heredera sin perjuicio de tercero la señora María de Jesús Mitre su esposa;

c) Que son legatarios de dicha sucesión los señores Catalina A. Aylla, Luis Reyes y Ana María González, sobrinas del causante los últimos, en la proporción establecida en el mismo testamento;

d) Que es albacea de dicha sucesión la señora María de Jesús Mitre; y

e) Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria las personas que crean tener algún interés en ella.

Suspéndase el curso del juicio abintestato y prosigase el testamentario según lo prescriben las disposiciones citadas.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, J. VASQUEZ G.—Julión Tejero F., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal y en la Cabecera del Distrito de Aguadulce, por el término de treinta (30) días hábiles.

Dado en Penonomé, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

J. Vasquez G.

Por el Secretario,

Arturo Pérez A.
Oficial Mayor.

3 vs.—3

000552

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

SCRTEC

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 890

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 12 DE ABRIL DE 1936

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
99 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
900 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
	18.00 cada uno.....		16,200.00
SEGUNDO PREMIO			
18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....		810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....		810.00
TERCER PREMIO			
18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....		648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		486.00
1,074	Total.....	B.	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DÉCIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/ 0.50

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado